



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La solicitud **GAMY-RMG-SG Cite N° 375/2025** de fecha 01 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Juan Carlos Valles Mamani Alcalde del Municipio de Yapacaní, que remite Proyecto Ley para Traspaso Presupuestario de la Actividad **“Adquisición de Tuberías y Accesorios para Red de Agua Potable Central Molier Avaroa”**, solicitando al Concejo Municipal la aprobación de mencionado traspaso presupuestario, acompañado al efecto Informe Legal e Informe Financiero.

**Informe Financiero GAMY-DAF- OF. N° 33/2025 de fecha 28 de marzo del 2025**, firmado por la Directora Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero de Traspaso Presupuestario para la creación de la actividad: **“Adquisición de Tuberías y Accesorios para Red de Agua Potable Central Moiler Avaroa”**, refiriendo que el traspaso presupuestario se realiza de una actividad a otra actividad de acuerdo a normativa vigente. En conclusiones refiere que de acuerdo a los antecedentes mencionados se recomienda proceder con las modificaciones presupuestarias para fines de su aprobación.

**El Informe Legal G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 64/2025, de fecha 31 de marzo de 2025**, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por la Directora Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

Que, el **Informe Conjunto N°087/2025 de fecha 07 de abril de 2025**, suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica y Desarrollo Institucional, Comisión Educación, Comisión Medio Ambiente, Asesor Financiero y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta aprobar la solicitud de modificación al POA 2025 mediante traspaso presupuestario intra-institucional, en conformidad con el cuadro de disminución e incremento detallado en análisis financiero del presente informe conjunto.

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

#### “III. Traspasos Presupuestarios

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2025, se deliberó y aprobó el Informe Conjunto N°087/2025 en consecuencia, la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

000701

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:  
DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ACTIVIDAD:

- ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE CENTRAL MOILER AVAROA.

## CAPÍTULO ÚNICO

### MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2025

**Artículo 1 (Objeto).** - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2025, para la actividad:

- ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE CENTRAL MOILER AVAROA.

De acuerdo al siguiente cuadro que a continuación se expone:

#### ACTIVIDADES A SER DISMINUIDOS:

| ENT     | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | DESCRIP. DEL PROGRAMA<br>PROYECTO Y/O ACTIVIDAD                          | PRESUPUESTO<br>VIGENTE | INCREMENTO O<br>DISMINUCIÓN | NUOVO<br>PRESUPUESTO |
|---------|------|------|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1712    | 180  | 000  | 002 | 41  | 119 | MEJORAMIENTO Y<br>MANTENIMIENTO DE CAMINOS<br>ZONA CENTRAL MOILER AVAROA | 80.000,00              | -80.000,00                  | 0,00                 |
| TOTALES |      |      |     |     |     |                                                                          | 80.000,00              | -80.000,00                  | 0,00                 |

#### ACTIVIDADES A INCREMENTAR:

| ENT     | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | DESCRIP. DEL PROGRAMA<br>PROYECTO Y/O ACTIVIDAD                                               | PRESUPUESTO<br>VIGENTE | INCREMENTO O<br>DISMINUCIÓN | NUOVO<br>PRESUPUESTO |
|---------|------|------|-----|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1712    | 110  | 000  | 016 | 41  | 119 | ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y<br>ACCESORIOS PARA RED DE AGUA<br>POTABLE CENTRAL MOILER<br>AVAROA. | 0,00                   | 80.000,00                   | 80.000,00            |
| TOTALES |      |      |     |     |     |                                                                                               | 0,00                   | 80.000,00                   | 80.000,00            |

## DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.** - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 08 días del mes abril el año 2025.

Ing. Maribel Salazar Mamani  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



Dolomina Jaldin Guevara  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Yapacaní



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

### ALCALDE

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

#### LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ACTIVIDAD:

- **ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE CENTRAL  
MOILER AVAROA.**

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 09 de Abril de 2025.

  
Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

